

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Estratégica de Personas por la Universidad Antonio de Nebrija

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	3500626
Denominación Título:	Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Estratégica de Personas por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad responsable:	Universidad Antonio de Nebrija
Universidades participantes:	Universidad Antonio de Nebrija
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Facultad de Economía y Empresa
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	
Informe de Evaluación Verificación con fecha de:	-

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno Garcia
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Carolina de Miguel Márquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 1.- Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

DIMENSIÓN 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

El informe final de verificación de 2024 incluía las siguientes recomendaciones de especial seguimiento para este criterio:

1. "Del listado de titulaciones que dan acceso directo al título, algunas de ellas -por ejemplo, «Márquetin, Turismo, Comercio y Contabilidad»- no acreditan suficientes conocimientos sobre organización y administración de empresa o sobre relaciones laborales y derecho del trabajo. Deben incluirse estos complementos formativos y asignar a las diferentes titulaciones los correspondientes complementos formativos cuando no acredite esa formación la titulación de origen."

La universidad indica que ha establecido un proceso de admisión riguroso, que incluye un sistema de complementos formativos obligatorio para aquellos perfiles de ingreso que lo requieren. En la documentación presentada se detalla explícitamente qué titulaciones deben cursar dichos complementos -como "Marketing", "Turismo", "Derecho" o "Psicología"- y cuáles quedan exentas, como "Ciencias Económicas" y "Administración y Dirección de Empresas (ADE)".

Para la formalización de esta medida, la Dirección del título mantuvo reuniones con los responsables de Admisiones, Planificación Académica y Calidad, con el fin de garantizar su correcta aplicación. Como evidencia, se aporta el listado de alumnado admitido para el curso 2025/26, en el que se verifica la aplicación efectiva de estos criterios, especificando para cada estudiante si debe o no cursar los complementos formativos establecidos.

"No cabe admitir en el máster a «cualesquiera titulados que acrediten un mínimo de dos años de experiencia profesional en el ámbito de la dirección y gestión de personas...». Se reitera que debe indicarse expresamente qué titulaciones permiten acceder al máster, con o sin complementos formativos, al margen de la experiencia profesional."

La universidad, en el proceso de admisión, ha establecido que los aspirantes procedentes de titulaciones como Marketing, Turismo, Comercio o Contabilidad deberán cursar de manera obligatoria complementos formativos en "Organización y Administración de Empresas" (3 ECTS) o en "Relaciones Laborales y Derecho del Trabajo" (3 ECTS). Esta medida queda evidenciada de forma adecuada.

Asimismo, l proceso de selección de estudiantes se ha reforzado con varias fases: revisión del expediente académico y la titulación de origen, realización de una prueba psicotécnica y entrevista personal con la Dirección Académica.

Como respaldo documental, la universidad aporta el listado de estudiantes admitidos y una muestra de expedientes correspondientes a la convocatoria de octubre de 2025, en los que se verifica la adecuada aplicación de los criterios de acceso y de los complementos formativos exigidos.

Asimismo, presenta la nueva redacción de los perfiles de acceso, en la que se especifican únicamente las titulaciones admitidas y los complementos formativos asociados, eliminando toda referencia a la experiencia laboral e incorpora esta información a la página web.

No obstante, para la completa atención de esta recomendación se recuerda a la UNNE que estos cambios deben incorporarse a la memoria verificada a través de la modificación pertinente.

Valoración:

Tras revisar la documentación, se constata que las recomendaciones han sido atendidas parcialmente, ya que si bien se reconoce la adecuación de las medidas implantadas y el esfuerzo realizado por la UNNE, se recuerda que para la completa atención de la recomendación es necesario que incorporen formalmente estos cambios a través de una modificación del título.

Durante el periodo de alegaciones la universidad aporta información sobre el contenido y compromiso de la modificación que se presentará. El contenido es adecuado, pero hasta que la modificación no se presente y apruebe la recomendación de especial

seguimiento no se considerará totalmente atendida.

En Madrid, a 05 de diciembre de 2025



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
